

EL REPUBLICANO.

Este periódico saldrá à luz el Miércoles y Sábado de cada semana. En él no se admiten artículos comunicados que directa é indirectamente puedan ofender à alguna persona. La suscripción vale seis reales al mes. Cada número suelto se vende à real.

[TOM. XXIV.]

AREQUIPA SABADO 11 DE MAYO DE 1850.

[NUM. 35.]

ARTICULOS DE OFICIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO, INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

Presupuesto General sancionado por el Congreso para el bienio de 1850 y 1851.

(Continuacion.)

	Al Año.	Al Bienio.	Totales.		Al Año.	Al Bienio.	Totales.
PODER LEJISLATIVO.							
CAMARA DE SENADORES.				ma; treinta y dos mil ocho cientos setenta y un pesos.	32871		
<i>Secretaria.</i>				<i>Secretaria.</i>			
17. Idem segundo de la clase de Sar- gento mayor. Sueldo, mil cuatro cientos cuarenta. 1440 Gratificacion, tres cientos. 300	1740			29. Oficial mayor, dos mil pesos	2000		
18. Conserje, setecientos sesen- ta.	760			30. Idem idem jubilado, dos mil.	2000		
19. Portero, quinientos.	500			31. Idem idem 1.º, mil doscientos cincuenta.	1250		
20. Celador primero, trescientos sesenta.	360			32. Idem idem cesante, trescien- tos.	300		
21. Idem segundo, trescientos sesenta.	360			33. Idem 2.º mil.	1000		
22. Sirviente, doscientos cuaren- ta.	240			34. Idem 3.º mil.	1000		
23. Para gastos de escritorio y policia durante las sesiones, seiscientos pesos.		600		35. Idem 4.º ochocientos seten- ta y cinco pesos.	875		
24. Al oficial mayor à cuenta de tres mil seiscientos cin- cuenta y nueve reales (3,659 pesos 4 y ½ reales) por sueldos que ha dejado de percibir, mandados satisfac- er por resolucion de la Cámara de 14 de Diciem- bre último, que deben consi- derarse dentro del pre- sente bienio en el Presu- puesto de la secretaria en mesadas de ciento cincuen- ta y dos pesos tres reales (152 pesos 3 reales) segun la resolucion posterior del Senado de 1.º de Febre- ro, en virtud del derecho exclusivo de policia y de formar su respectivo pre- supuesto que corresponde à cada Càmara por el ar- tículo 47 de la Constitu- cion.	1829 6 ¼			36. Idem archivero ochocientos setenta y cinco pesos.	875		
25. Para gastos de escritorio y policia durante el receso, ciento cincuenta pesos.	150			37. Idem de partes, setecientos cincuenta pesos.	750		
				38. Idem de idem cesante, sete- cientos cincuenta pesos.	750		
				39. Dos taquígrafos cesantes à trescientos pesos cada uno, seiscientos pesos.	600		
				40. Seis amanuenses à 600 pesos c. u. tres mil seiscientos.	3600		
				41. Ayudante de la clase de co- ronel. Dos mil ochocien- tos ochenta pesos. 2880 Por su gratificacion trescientos pesos. 300	3180		
				42. Conserje, setecientos pesos.	700		
				43. Portero, quinientos pesos.	500		
				44. Dos celadores à trescientos pesos cada uno, seiscientos pesos.	600		
				45. Uno idem con ciento vein- te pesos.	120		
				46. Dos sirvientes, a ciento ochenta pesos cada uno, trescientos sesenta pesos.	360		
				47. Para gastos de policia du- rante las sesiones; ocho cientos pesos.	800		
				48. Idem idem en el receso; doscientos veintidos pesos	222		
					20682	41364	197 2
				PODER EJECUTIVO.			279952 4 ½
	19904 6 ¼	39809 4 ½	82709 4 ½	49. Presidente de la Repúbli- ca cuarenta mil pesos.	40000		
CAMARA DE DIPUTADOS.				50. Para gastos de palacio, tres mil pesos.	3000		
26. Por 160 dias de dietas para setenta y seis Diputados in- clusive los 15 dias anterio- res y los posteriores à las sesiones a ocho pesos dia- rios; noventa y siete mil doscientos ochenta pesos.		97280			43000	86000	86000
27. Para la proroga en caso de que la haya; veinticuatro mil novecientos veintiocho.		24928		CONSEJO DE ESTADO.			
28. Por leguaje de venida y re- greso para setenta y tres Di- putados esclusos los de Li-				51. Por el sueldo de 15 Conse- jeros à cuatro mil pesos cada uno, sesenta mil ps.	60,000		
				<i>Secretaria.</i>			
				52. Oficial mayor, mil seiscien-			

	Al Año.	Al Bienio.	Totales.		Al Año.	Al Bienio.	Totales.
53. tos pesos.....	1600			57. Un ayudante agregado de la clase de coronel retirado, mil cuatrocientos cuarenta	1440		
54. Dos amanuenses a seiscientos pesos cada uno, mil doscientos.....	1200			58. Otro ídem teniente coronel de caballería de ejército dos mil ciento sesenta..	2160		
51. Oficial archivero y de partes, seiscientos.....	600						
55. Para gastos de escritorio y policía trescientos.....	300						
56. Portero porta pliegos, trescientos.....	300						
					67600	135200	135200
							(Continuará)

MINISTERIO DE GUERRA Y Marina.

ARREGLO de los cirujanos del ejército y armada.

Lima, á 17 de Abril de 1850.

Habiendo asignado la última lei del Presupuesto, en las partidas 158, 159, 160, 161, 207, 208, 252, 331, 335, 333, y 382 del pliego 4º la cantidad de veinte mil seiscientos cuarenta y cinco pesos anuales (20645 \$) para sueldos de los Cirujanos del Ejército y Armada que deben quedar colocados ó sueltos conforme á sus circunstancias; siendo preciso hacer un arreglo que consulte las necesidades del servicio con la economía de los gastos; y usando el Poder Ejecutivo de la atribucion 12 artículo 87 de la Constitución, hace el siguiente arreglo.

Artículo 1º Se nombran

CIRUJANOS PARA EL EJERCITO.

	Sueldo anual.
<i>Hospital militar.</i>	
Cirujanos } D. D. Julian Sandoval.	1,200
mayores. } D. D. Jayme Maria Coll...	1,200
<i>Brigada de Artilleria.</i>	
Id. sueldo de Teniente Coronel D. José Francisco Alvarado.....	1,920
<i>Batallon Pichincha.</i>	
Cirujano mayor D. Manuel Tribiños	1,200
<i>Idem Zepita.</i>	
Cirujano de la. clase D. Juan Garcia	720
<i>Idem Callao.</i>	
Cirujano mayor con sueldo de Teniente Coronel D. D. Juan Vasques Solis	1,920
<i>Idem Junin.</i>	
Idem de 1a. clase. D. Juan Manuel Pando.....	720
<i>Idem Ayacucho.</i>	
Idem de 2a. clase. D. Marcos Reinoso	600
<i>Idem Yungay.</i>	
Idem de 2a. clase. D. Feliciano Meneses.....	600
<i>H zares.</i>	
Idem de 2a. clase. D. Cirilo Torres.	600
<i>Lanceros de Torata.</i>	
Idem de 1a. clase. D. Manuel Barbosa	720
<i>Escolta.</i>	
Idem de 2a. clase D.	600
	12,000

CIRUJANOS PARA LA MARINA.

<i>Batallon Marina.</i>	
Cirujano mayor. D. Justo del Mar.	1,200
<i>Vapor Rimac.</i>	
Cirujano de 2a. clase. D. Domingo Vera.....	900
<i>Bergantin Gamarra.</i>	
Cirujano de 2a. clase. D. José Alcarraz.....	900
<i>Idem Guisse.</i>	
Cirujano de 2a. clase. D. Carlos Velis.	900
<i>Goleta Libertad.</i>	
Idem ídem. D. Julian Bastios.....	900
	16,800

SUeltos.

<i>Cirujanos mayores.</i>	
D. Marcelino Aranda.....	600
D. Norberto Vega.....	600
D. Cosme Perea.....	600

D. Ramon Dianderas.....	600
D. Leandro Castro.....	600
Cirujano de la. clase. D. Francisco Cáceres.....	360
Total.....	20,160

2º Los cirujanos de los cuerpos residentes en esta capital que sean de clase inferior a la del cirujano mayor D. D. Julian Sandoval, encargado del Hospital militar, ó de la misma clase, pero menos antiguos, prestarán sus servicios, sin escusa alguna, en ese establecimiento, bajo la direccion y órdenes del expresado cirujano mayor, y sin perjuicio de las visitas diarias que deben hacer en sus respectivos cuerpos.

3º Los cirujanos del Ejército y Armada que fuesen nombrados vacunadores, médicos titulares, ó de hospitales civiles, gozarán, además del medio sueldo de su clase militar, la asignación municipal que tengan aquellos destinos en el presupuesto del ramo de Gobierno.

4º Los cirujanos del Ejército y Armada que obtengan algún destino ajeno de su profesion y dotados con mayor renta de la que les corresponde como sueltos, quedarán en lo absoluto dados de baja del Ejército.

5º Los cirujanos del Ejército y Armada que siendo vencedores y estando retirados ó licenciados, hubiesen obtenido declaratoria de sueldo íntegro sin que el Gobierno les haya dado colocacion, serán considerados para el pago de sus haberes en la cantidad votada en la partida número 191 pliego 4º del presupuesto general.

Comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Mar.

(El Peruano número 32)

Republica Peruana—Ministerio de Hacienda—Casa del Supremo Gobierno en Lima, a 26 de Abril de 1850.

Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa.

A consecuencia de una consulta del Administrador de la Aduana del Callao, ha resuelto hoy el Gobierno lo que sigue.

"En atencion a que por los arreglos 1º 2º y 3º artículo 11 de la lei del presupuesto general, dada en 27 de Marzo de 1848, se alzaron los derechos de importacion del tocuyo y papel extrangeros al 40 por ciento, y se rebajaron á 15 pesos los de cada quintal de tabaco tambien extranjero: á que en esta virtud los derechos indicados se recaudaron el bienio anterior en las Aduanas con aquellas alteraciones, y su producto ha servido de base para calcular los ingresos en el actual presupuesto; y a que existen aun los motivos de proteccion á la industria del pais que tuvo el Congreso para decretar aquellas alteraciones de derechos de Aduana; se declara, que debe continuar cobrándose el derecho de 40 por ciento al tocuyo y papel extrangeros, y el de 15 pesos sobre cada quintal de tabaco de la misma procedencia."

Lo trascibo a US. para su conocimiento y para que se sirva transmitirlo a la Aduana principal de su dependencia.

Dios guarde a US.—José Fabio Melgar.

CASTILLA Y MORAN.

(Continuacion.)

Con mucho gusto ha puesto U., entre sus servicios su comision á Piura, á someter una partida de caballería desvandada, de la que era Teniente Coronel D. Ramon Castilla: añade U. que llevaba órdenes para someterlo; que, si lo hacia, debía U. remitirlo preso con grillos, al Cuartel General; si resistía, debía U. batirlo, tomarlo y fusilarlo: que él hizo lo primero, y que lo mandó U. preso, sin el rigor que se le prescribió:—que en Trujillo lo pusieron en un calabozo con grillos, y que hubiera sido fusilado si el General La Fuente no se hubiese empeñado con el Libertador:—que podía U. referir varios de los hechos de Castilla, que supo U. por informes de los vecinos de Piura; pero que se creía que era cargar la paleta para herir al que, cuando se ha visto en actitud de dañarlo, no ha perdonado medio. La comision de que U. hace alarde, y sus reticencias estudiosas son propias de U.; así como tambien fue propio de Castilla el ser el último Jefe que quedó en territorio peruano, oponiéndose á la arbitrariedad extranjera, con los últimos soldados desvandados que le quedaron. Propio de U. fué ir á tomar y fusilar al último Casio peruano, que con su resistencia, aunque inútil, hacia el postrer saludo á la libertad de su patria. Quede U. envanecido con su servicio, que nosotros y la patria quedamos envanecidos con la rendicion de Castilla en Piura. ¿Quién creyera que ese peruano, envilecido entonces, á juicio de U., era el único que personificaba los derechos hollados de un Congreso, los derechos de una nacion que disputaba su independenciam y libertad, contra sus opresores y sus auxiliares?—¡Peruano ilustre, á Casio le tocó el ser el último de los romanos: á tí el último de los hijos libres del Perú! ¡Hoy se te afronta, como vil, el hecho mas ilustre de tu vida! Colombia y el mundo todo admiraba á su Libertador, ante cuyo génio vasto y fecundo cayó Murillo, y en mas de cien batallas, se redujeron á polvo los estandartes de Castilla. El solo nombre de Bolivar hizo decir á Sucre, cuando estuvo en marcha de Moquegua, y recibió comunicaciones:—Señores, el Libertador en Lima: el Perú es libre. El nombre de Bolivar hizo temblar á los españoles, y de crueles que eran los civilizó con sola su presencia. El Perú se dividió, y al nombre de Bolivar rindieron la cerviz, y se entregaron á su yugo: pero solo Castilla no se aterró á vista de ese coloso: sostuvo la autoridad legal; y sometidos todos, grandes y pequeños, congreso, tropas y armada, Castilla solo

continuó levantando la voz, reclamando contra la violencia, contra la usurpacion del mando, y defendiendo el último canton del territorio peruano. Puede ser, y lo ha sido, que la vergüenza ha cubierto à muchos de nuestros prohombres, que no tuvieron valor, como Castilla, para sostener el Gobierno Nacional. General, la Patria os consagrará una oja histórica llena de la brillantéz que adquiristes en esa época.

Consagra U., Sr. Moran, un bello rasgo al General Sucre, por la reunion que hizo del Ejército sobre la llanura del Diezmo, habiendo venido en diferentes, y de grandes distancias en trozos. Le agradeceremos à U. ese recuerdo, como tambien el que hace del comportamiento de Rifles y de Vargas en Corpaguaico: pero ha debido U. tambien dar algun buen lugar en ellos al General La-Mar: silencio que no le dispensamos a U.—Hace U. tambien mérito de que el 5 de Diciembre llegó Medina, edecan del Libertador, con la orden de dar la batalla, y transcribe U. el trozo que del parte de la victoria de Ayacucho le pertenece à U.—Como se ha notado que U. y otros que han escrito sobre esa batalla, se la atribuyen toda al General Sucre: respetando la alta opinion que tenemos de él, y muy merecida, no debemos omitir, que la eleccion del terreno de Ayacucho fué debida al General La-Mar:—que él tuvo que persuadir a Sucre, que quería retirarse, el que se diese la batalla, y que, para ello, se valió de varios Jefes colombianos, especialmente de Córdova:—que el General La Mar organizó la línea, distribuyó las fuerzas, y arengó à las divisiones y à los cuerpos:—que en la madrugada del nueve, cuando lo despertaron, pues dormía envuelto en su capote, y vió que principiaba el descenso de los españoles, del alto de Cunduruenca, dijo, lleno de satisfaccion y orgullo: *Señores, hoy es el último dia de la denominacion de Castilla: demos gracias al Señor: el Perú es libre.* Al General Sucre le dijo:—*Está organizada la línea: puede U. ya mandarla: yo he elejido la izquierda: ahí está el loco de Valdez: yo quiero entenderme con él.* Entiéndase que si la caballería peruana estaba con tapa-rabo, no lo estaba mejor la infantería que mandaba La-Mar; sin negar por esto, en nada, el brillante comportamiento de la division Córdova, del batallon Vargas y de su Jefe Moran, ni de los otros cuerpos colombianos. Pero La-Mar, con esa intrepidez fría, y con esos conocimientos militares que se nos confesaban por los mismos españoles, y nadie se los ha negado, luchó contra fuerzas muy superiores, y contra el arrojo del General Valdez, uno de los mas distinguidos generales que tuvieron los españoles.

Narrados por U., Sr. Moran, sus servicios, dice U., con bastante énfasis, que si ellos no son de ningun valor para el actual mandatario, seanlo en hora buena:—que la Independencia del Perú es un hecho. Sr. Moran: ojalá U. supiese apreciar los servicios de un soldado, como el General Castilla, de quien dice U. poco despues, que se ha empeñado en eclipsar el nombre de U. y obscurecer sus servicios, y que debe U. hacerle saber que cuando U. vino

al Perú, ya dejaba consignada su opinion por hechos de armas en la guerra de la Independencia de su patria, en las batallas de Trincheras, de la Plata, y Yahuachi. Hemos dicho à U. que no le negamos sus servicios como han sido, y aun como U. los quiera presentar: mucho menos los que U. hubiese prestado a su país. Estamos tratando de servicios pre-tados al Perú, por los que U. reclama el grado de General. Su patria será la responsable a los que tiene U. la bondad de hacerle saber al General Castilla.

U. confiesa que de Bolivia se le mandó a Colombia a ser juzgado: presenta U. la carta de recomendacion del General Sucre, de haber logrado su retiro del servicio de Colombia que se le concedió con una pension que debía U. disfrutarla viviendo en algun punto del territorio: de consiguiente, para el Perú, U. fué hombre nuevo en 1834, y debe U. al General Nieto haberlo incorporado al Ejército peruano, y hécholo renacer en su antigua clase de Coronel. Al hablar de sus nuevos compromisos, en 1834, dice U.—*Ya es llegado el momento de que me ocupe de la parte cardinal de este escrito, para manifestar à los pueblos del Perú, las relaciones en que me puse con el General Castilla, que, sin saber por qué misteriosa transformacion, en cuanto llegó al supremo mandó de la República, se ha convertido en mi mas mortal persecuidor.* Nota U. Sr. Moran que, segun U., ésta es la parte cardinal de su escrito, y no la de manifestar al Perú, con leyes y con documentos, la justicia de su pretension, y la injusticia de Castilla. La misteriosa transformacion que U. estraña no está en Castilla, sino en U.—Porque ¿qué mas misteriosa transformacion que un vencedor en Trincheras en 1813, en la Plata, en 1820, en Yahuachi, en 1821, en Ayacucho, en 1824, defendiendo heroicamente la independencia de Colombia y del Perú, aparezca en 1835, en Yanacocha y en el Callao, y en 1839 en Yungay, exponiendo su reputacion, ó sacrificando sus glorias y su vida, por esclavizar al Perú bajo de una dominacion extranjera? U. expuso su vida en Ayacucho, y ese eminente servicio lo empañó U., lo llenó U. de ignominia, lo borró U., en fin, con su conducta posterior. ¿Cabe transformacion mas misteriosa?—Si acaso cabe en el magnánimo corazon de Castilla ese odio tenáz y mortal que U. le supone, es un odio disculpable. Aborrece al que esclavizó su patria, al que coadyubó a los triunfos del conquistador, al que hizo desaparecer del rol de las naciones independientes y libres al ídolo de su corazon, a su cara patria, al Perú. Perseguiría al que hizo causa comun con sus persecuidores, a los que, con las armas en la mano, le disputaron, palmo a palmo, la restauracion del Perú: proscibiría a los que proscibió la nacion representada en el Congreso de Huancayo. ¿Qué misterio cabría en semejante conducta?—Lo perseguiría a U. de frente, con los medios legales y decentes, como los persiguió de frente con su espada. En vano quiere U. imputarle una ruindad, que solo es propia de los cobardes. La transformacion, pues, se halla de parte de U.—

U. mismo, y con la misma espada con que se inscribió U. en el sagrado libro de los vencedores en Ayacucho, se borró U. de esa lista. Sírvase U. pues imputarse a sí mismo tan misteriosa transformacion: de republicano libre y héroe de la independencia peruana, pasó U. a la clase de sirviente de un conquistador advenedizo. ¿Cuan sensible nos es hallarnos en la situacion de defender al General Castilla, presentándolo a U. en un teatro que no merecía U. por ningun título!

Vuelve U. a inculcar en que Castilla se hallaba desde antes del año 34 en Chile, por las persecuciones que le hacía Gamarra, de haber intentado hacerle una revolucion. Se le suplica a U., Sr. Moran, que produzca hechos, y en lo que sea posible, documentos para probar lo que asegura. Se le ha dicho ya que esa imputacion fué falsa, y le toca a U. probarla. Añade U. que, desde la llegada de Castilla a Arequipa, en el año 34, conoció U. en él un modo sombrío hacia su persona, de que no hizo U. caso, pues que, siendo característico, en este personaje, este modo indigesto, será difícil a cualquiera fisonomista el saber, cuando es que rechaza ó halaga. Si U. pudiera abstenerse de dar por pruebas, y con tal jénero de lenguaje, hasta las facciones fisonómicas, se atraería U. alguna indulgencia: pero hartó perjuicio se ha hecho U. a sí mismo y a sus compañeros que se hallan en la misma suerte, con la insufrible ironía ratera con que U. habla de un personaje tan distinguido, cual es el Presidente de una República. Le dejamos a U. la posesion del placer de su esquisito ridículo. Le confesamos, si U. quiere, que U. es de hermosa y mui agradable fisonomia:—un Adonis Colombiano.

Asegura U. que, al dia siguiente de la batalla de Miraflores, en que toda nuestra caballería fué batida y puesta en fuga, estando U. al mando de la infantería, y habiendo U. rechazado con ella la fuerza que los perseguía, el Coronel Castilla fué a verlo a U., y le dijo:—*doy à U. el parabien de habernos salvado de la ignominia en que nos hubiera puesto nuestra indecente y cobarde caballería, y desde hoy, deseo que U. me cuente entre uno de sus mejores amigos.* Nos permitirá U. primero rectificar en algo su narracion, à fin de que sus resentimientos no den lugar à equivocaciones en la historia. En Miraflores no fué batida y puesta en fuga toda nuestra caballería: puede U. recordar que solo dos escuadrones, mandados, el uno por Montenegro, y el otro por Mendez, fueron los desordenados: pero quedaron en su puesto el mui brillante escuadron de Inmortales, compuesto de la florida juventud decente de Arequipa, al mando de Castilla, parte del escuadron de Tacna, y los escuadrones cívicos:—que el General Nieto, con los Dragones que quedaron, y Castilla con Inmortales cargaron reciamente sobre los Húzares, y sobre las compañías de preferencia de Pichincha y Pultunchara, hasta desordenarlos completamente; habiendo salido herido Castilla, y habiendose puesto Nieto, varias veces, en riesgos tan eminentes que solo pudo salvar por la audacia del capitán Herrera, denomina-

do el Toro y de otro capitán. No negamos que U. tuvo muy buena parte en contener la fuerza enemiga con su infantería, y con la artillería, y que, por moderación ha callado U. el hecho importante para nosotros, de haberse U., en ese lance, puesto a vanguardia de su línea, y a pié, sin querer hacer uso de sus fueros, hasta que parte de la línea enemiga se le puso a quema-ropa, y de ese modo aprovechó U. un fuego mortífero, que de otro modo no habría sido tan importante. No le hemos negado a U. nunca su bizarría en los combates, y U. mismo cita la ingenua confesión de Castilla. Disputamos otra cuestión, y es que U. desmereció sirviendo a las órdenes del conquistador, y Castilla mereció mucho de la Patria al tener parte en la Restauración: que, por consiguiente, por más que U. diga, como ha dicho, que tiene U. mejores títulos que él, no cabe paralelo entrambos. El es restaurador de la Patria, mientras que U. contribuyó a la pérdida de su Independencia.

Dice U., a fojas 22, que el General Castilla opinó porque se pidiese por Orbegoso los auxilios necesarios a Bolivia, y pregunta U. a continuación—¿No es escandaloso que los mismos que fueron los más decididos por el auxilio, sean hoy los que traten de traidores a los que las circunstancias de esos acontecimientos comprometieron en el nuevo orden de cosas?—Sr. Moran, nuestro ánimo no es presentar a Castilla como inmaculado: podrá tener muchas manchas, pues aun el Sol las tiene; pero ninguna de las que U. le imputa. Los auxilios los puede pedir cualquiera nación a otra, y por los que opinó Castilla, opinaron otros muchos. La instrucción que se dió por Castilla, como Ministro, en 11 de Abril de 1835, contiene las condiciones siguientes. La 4a.—“El auxilio se pedirá desde 1500 hombres hasta 3000.” La 7a.—“La fuerza auxiliar será veterana; y vendrá al Perú con sus respectivos Jefes y General, y se pondrá a disposición de S. E. el Presidente, ó del que lo subroga, con arreglo a la Constitución y a las leyes”—La 8a.—“La fuerza auxiliar permanecerá en el Perú, mientras el Gobierno la crea necesaria, y lo evacuará cuando se lo prescriba.” La 10a.—“S. E. el Presidente se compromete a convocar la Asamblea ó Congreso, tan luego que se pacifique el país, y a iniciar el proyecto de federación, manifestando al Congreso su necesidad.” La 11a.—“Para los puntos que puedan ocurrir, no comprendidos en estas instrucciones, se arreglará, á lo que sea justo, equitativo y decente, CUIDANDO SALVAR EN TODO CASO LA DIGNIDAD DE LA NACION, SU INDEPENDENCIA Y HONOR DEL GOBIERNO”—U. sabe que Santa-Cruz reusó oír al enviado D. D. Luis Gomez Sanchez, bajo la base de tales instrucciones. El auxilio no vino en fuerza de ellas, y muy mal, y sin la debida buena fe, hace U. su pregunta, suponiendo que por el pedido de auxilio de Castilla, y por su realización, se le trata a U. y a los demás de traidores. El auxilio venido fué en virtud del tratado que, sin autorización para ello, hizo el General Quiroz, en 15 de Junio de 1835. Veamos U. sus

condiciones. 1a.—“El Gobierno de Bolivia mandará pasar al Perú inmediatamente un Ejército capaz, a su juicio, de restablecer el orden alterado, y pacificar completamente aquel territorio.” La 2a.—“El Ejército boliviano.....” ira mandado por un General de la confianza de Bolivia, ó por S. E. el Presidente, Gran Mariscal Andres Santa-Cruz, si así lo creyere conveniente. En este caso S. E. el Presidente de Bolivia, tendrá el mando superior militar de las fuerzas de ambos Estados.” La 4a.—“Hallándose los pueblos del Perú enteramente dislocados, y siendo su organización política uno de los objetos más esenciales, S. E. el Presidente Provisorio de aquella República, inmediatamente que se dé aviso de haber pisado las tropas bolivianas el territorio peruano, convocará una Asamblea de los departamentos del Sud, con el fin de fijar las bases de su nueva organización y decidir de su suerte futura.” La 6a.—“El Ejército boliviano permanecerá en el territorio peruano hasta la pacificación del Norte, y cuando ésta se consiga, convocará allí el Presidente Provisorio del Perú otra Asamblea, que fije los destinos de aquellos departamentos.” La 7a.—“El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones canjeadas en el término de quince días, ó antes si fuere posible.”

Sr. Morán, el auxilio pedido y venido con arreglo a este tratado, ¿en qué se parece al pedido por Castilla?—Este exigió de 1500 a 3000 hombres, venibles a disposición de Orbegoso: permisible el auxilio en el Perú a voluntad del Gobierno, y que el comisionado cuidase de salvar en todo caso la dignidad de la nación y su independencia. Quiroz trató un ejército capaz de restablecer el orden a juicio de Santa-Cruz, que lo mandaría éste, y que sería el Jefe de las fuerzas de ambos Estados. Trató la convocatoria de asambleas luego que las tropas bolivianas pisasen el territorio peruano, y la permanencia en el Perú hasta la pacificación del Norte. Los auxilios a los que U. se agregó son los pedidos y traídos por Quiroz, no los pedidos por Castilla. El tratado de Quiroz es, a primera vista infame, sin necesidad de glorarlo; y los pedidos por Castilla son de todo punto legales y muy decentes. Orbegoso es muerto; pero los muertos también tienen honor. El no autorizó a Quiroz para tal tratado: Orbegoso no vendió su patria. Preséntese la autorización que Orbegoso hubiese dado a Quiroz para tratado tan ruin. Testigo es el Sr. Luis Gomez Sanchez que vive, y se halló en la Paz, como primer enviado. Contra sus observaciones urgentes, incontestables, y dirigidas por su buen talento y sagacidad, y aun contra sus ruegos, procedió el General Quiroz a tratar reservadamente con Santa-Cruz y su Ministro Calvimontes el destroz, la esclavitud y la ignominia del Perú. Entre los tres únicamente acordaron, escribieron el tratado que se hizo firmar por el Ministro Calvo y por los Secretarios. No se impute al desgraciado Orbegoso, por más tiempo, la infamia de ese tratado. La ratificación se fijó en él para dentro de quince días; pero, sepase las circunstancias en que se halló

Orbegoso. El 7 de Junio de 1835 salió Quiroz para Bolivia, con las mismas instrucciones que se dieron al Sr. Sanchez Gomez, es decir, con las mismas que extendió Castilla como Ministro, legales y decentes a toda prueba. El 10 encontró en Chucuito al mayor Rivarola, conduciendo 500 fusiles y pertrechos de guerra que Santa-Cruz mandaba de auxilio para Gamarra, quien pisó el Perú el 20 de Mayo, y se hallaba entonces en Lampa. Desde Chucuito hasta el Desaguadero habían ya preparados por las autoridades 3000 qles. de cebada para la caballería de Santa-Cruz. En Laja encontró Quiroz la vanguardia del Ejército Boliviano en movimiento, a las órdenes del General Herrera y del Coronel Ballivian; hallándose la caballería bastante avanzada hacia el Desaguadero. El 13 llegó Quiroz a la Paz, y al día siguiente se tuvo noticia de haber Gamarra apresado a Iguain y a su tropa, y de haberse declarado Jefe Supremo del Sur del Perú. Se imprimió el manifiesto por el cual Santa-Cruz exponía las causas de su ingreso al Perú. Como en virtud de los pronto acuerdos de Quiroz variase de carácter el auxilio de Santa-Cruz, se recibió ese manifiesto; pero pudo obtener un ejemplar de él el Sr. Sanchez Gomez, que debe conservarlo. Desapareció la investidura de Santa-Cruz:—de auxiliar de Gamarra apareció con la de auxiliar de Orbegoso. El tratado se firmó el 15: la ratificación debía hacerse dentro de 15 días; pero el 16 pasó el ejército Boliviano el desaguadero, aunque no todo. Orbegoso se halló, a la vez, con un tratado para el cual no había dado instrucciones: el huésped pisaba ya el territorio peruano. No le queda otro arbitrio que firmar ese tratado que lo cubriría de amargas y de ignominia.

Vea U. Sr. Moran, que U. ha debido raciocinar de buena fe, y no imputar a Castilla lo que no es obra suya.

Asegura U. relativamente al suceso de Characato, que el General Castilla designó al Coronel D. Lorenzo Roman Gonzales para Jefe del batallón, y que, porque fué a vivir en casa de Quiroz, no lo admitió despues. Añade U. que Gonzales dió parte al Estado Mayor General desempeñado por Cerdeña, quien mandó al General Castilla diese cumplimiento a la orden; que, no solamente se negó a la obediencia, sino que oficialmente llenó de insultos a la primera autoridad, lo que ocasionó que el Presidente en persona fuese a hacerse obedecer:—que U. se empeñó con Orbegoso, quien no estuvo lejos de volverle a dar el mando de la División; pero que como el Coronel Pezet había noticiado a Orbegoso todas las expresiones insultantes con que Castilla se había proferido contra él, se frustró su intervencion. Parece inútil exigirle a U. documentos, porque se hace U. el sordo. Para que vea U. que es falso lo que U. dice, de que oficialmente hubiese insultado Castilla al General Orbegoso, le transcribiremos a U. las notas a que se refiere. Cerdeña está vivo, y muy cerca de nosotros: es amigo de U., y no lo es de Castilla: que diga si son ó no las mismas que se pasaron recíprocamente.

(Seguirá)